

## Llamado para Práctica Profesional estudiante de antropología

### Contexto de la práctica

En el marco del convenio de colaboración entre la Subdirección del patrimonio de la cultura inmaterial, la comunidad circense del circo tradicional en Chile y la Universidad Alberto Hurtado, se está realizando una investigación participativa para incorporar al circo como parte del inventario del patrimonio cultural inmaterial del país. Con la incorporación del circo al inventario es posible desarrollar acciones para su protección, fomento y desarrollo. Esta investigación se enmarca en la tercera fase del patrimonio para la salvaguardia de patrimonio inmaterial.



La Investigación participativa es de carácter participativo (por las contrapartes), empática y activa. Posee una duración de doce meses para su ejecución, desarrollo y finalización, terminando en diciembre del presente año. Cuenta con una metodología basada en la etnografía, tanto presencial como digital y en todo momento está al servicio de la comunidad circense. Requiriendo así, una actitud profesional, respetuosa y proactiva por parte del o la estudiante y resguardando la información, datos u otros que surjan de la investigación (protocolo de resguardo de la información).

### Práctica profesional

Para la realización de la Práctica Profesional, el o la estudiante debe estar matriculado(a) para realizar el trámite de inscripción en la carrera de antropología de alguna casa de estudios de educación superior. El régimen de práctica se va a ajustar a la cantidad e horas solicitadas por la institución del o la estudiante (20 o 40 horas semanales).

Para postular, es necesario hacer llegar el Cv del o la estudiante, carta de motivación y los requerimientos de su institución al siguiente mail [circopatrimonio@gmail.cl](mailto:circopatrimonio@gmail.cl)

Los labores de la práctica son:

1. Apoyo en el ordenamiento y sistematización de datos
2. Revisión y sistematización de bibliografía, prensa u otros soportes y archivos relevantes para la investigación.
3. Análisis de datos derivados del terreno etnográfico.
4. Clasificación y categorización de la información del elemento (Circo Tradicional en Chile).
5. Otros que puedan surgir y se acuerden previamente con el o la estudiante.

### **Supervisión de la Práctica**

Cada estudiante que realiza la Práctica Profesional debe contar con dos profesionales de apoyo: una Profesora Supervisora o Profesor Supervisor de Práctica de su institución y una o un Profesional del Equipo de Investigación encargado de supervisar a el o la estudiante.

El o la Profesional Encargado de la investigación donde se realice la práctica podrá ser cualquier persona con la cual el o la estudiante trabaje directamente, y sus responsabilidades son las siguientes:

1. Facilitar a la o el practicante la inserción al proyecto en la que ella o el estudiante realizará su Práctica.
2. Supervisar las labores acordadas de la o el practicante.
3. Comunicarse con la Profesora Supervisora o el Profesor Supervisor de Práctica cuando sea necesario o ésta o éste lo requiera.
4. Evaluar a la o el practicante al finalizar su Práctica Profesional de acuerdo con lo requerido por la institución del o la estudiante.

### **Evaluación de la práctica**

La práctica será evaluada principalmente por el profesional supervisor de esta, sin embargo, también equipo de investigación brindará su opinión sobre el desempeño del o la estudiante.

Se evaluará:

1. Desempeño y compromiso responsable de o la estudiante.
2. Cumplimiento de las labores asignadas
3. Cumplimiento de las horas correspondientes
4. Otros si surgen y se acordar previamente con el o la estudiante

### **Obligaciones de las partes**

El Equipo de Investigación proveerá al o la estudiante los medios para desarrollar su trabajo los que incluyen acceso a las fuentes de información y reembolso de costos asociados a la práctica previamente autorizados por el Equipo de investigación. El Equipo se compromete, junto con supervisar y evaluar la actividad académica del a pagar un estipendio total de 240.000 pesos líquido por concepto de prestación ocasional de servicios profesionales distribuidos en las parcialidades que se acuerden al momento de suscribir el convenio que, de acuerdo al Artículo 8 del Código del Trabajo, no constituye un contrato de trabajo. El pago de este estipendio está supeditado al

cumplimiento de las tareas que se acuerden. La práctica puede suspenderse por cualquier razón debidamente fundada la que será comunicada por escrito y en forma oportuna,

El o la estudiante se compromete a cumplir con las tareas que se le encomienden y a observar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso, la cual no puede ser reproducida, procesada o comunicada fuera del ámbito de esta práctica. Es compromiso del o la estudiante la entrega del informe final de su práctica profesional, la cual será evaluada en los términos que indique la institución de procedencia del estudiante, no obstante los comentarios que adicionalmente pueda hacer el Equipo Investigador.